



# Resolución Sub-Gerencial

Nº 0132 -2014-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 1110-2013-GRA/PR;

VISTOS:

El expediente de Registro. N° 23236 de fecha 13 de marzo del 2014 presentado por el Representante Legal del Policlínico “LA DIVINA FAMILIA E.I.R.L.” así como el Informe N° 030-2014-GRTC-GRA/SGTT--As.Leg. / Lic. del 18 de marzo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38º prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 109º que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2ª parte del artículo 51º y, con observancia y cumplimiento a lo previsto por el Art. 6º en concordancia de lo específico del Art. 7º, así como por lo precisado en el 4º apartado del literal l) del Art. 104.1º y el literal f) del Art. 107º del D. N° 040-2008-MTC Reglamento Nacional de Licencias de Conducir y sus modificatorias de los Ds. Ss. Nos. 036-2009-MTC y 038-2010.MTC respectivamente; y, en atención a lo previsto por los Principios Administrativos de Legalidad, Deusto Procedimiento, Presunción de Veracidad, Verdad Material y de Privilegio de Controles Postiores del Art. IV del Título Preliminar y, el numeral 4. del artículo 3º (motivación), concordante con el artículo 6º (motivación del acto jurídico), todos de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, se determina;

Que, de acuerdo al precedente expuesto el Art. 108º de la Norma prevé la formación debida de los Expedientes o Legajos administrativos que serán objeto de Registro por el área respectiva de ésta Sub Gerencia; consecuentemente, revisados y valorados en su contenido los documentos conformados y requisitos contenidos en el expediente arriba citado, el Establecimiento de Salud mencionado ha cumplido con presentar y adjuntar los requisitos exigidos por La Norma - Ley; más, teniendo como precedente la Resolución Sub Gerencial N° 0025-2014-GRTC/GRA-SGTT- al del 16 de enero 2014, modificada por la Resolución Sub-gerencial N° 123-2014-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 04 de marzo del 2014 que los autoriza a la conformación de integrantes del staff de profesionales; y, para el presente caso, deberá emitirse la respectiva Resolución autorizando la inclusión en el Staff de Profesional a la Medico Cirujano **BENJAMIN RICARDO SALCEDO VALVERDE**, identificado con DNI N° 29317115, Título Profesional, con número de colegiatura N° CMP 30940 en el cargo de Director Medico el que se encuentra debidamente habilitado en el colegio médico del Perú, registrado con el N°30940, el que se encargara de las evaluaciones de exámenes de oftalmología Otorrinolaringología y clínico y la exclusión de los médicos Alicia Calatayud Mestas de Quequezana y Anilu Quequezana Calatayud, por lo que es procedente emitirse el resolutivo autoritativo consecuente para facilitar las funciones de dicho profesional para la toma de los exámenes ya referidos;

Estando a lo previsto en la Ley N° 27181 “Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre”; concordante con lo plasmado en el D.S. N°040-2008-MTC y su modificatoria del D. S. N°036-2009-MTC; y, la Ley N° 27444 del “Procedimiento Administrativo General”

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** el expediente documentados ingresados bajo el Registro N°23236-2014 de fecha 13 de marzo del 2014, presentado por el Representante Legal de la Centro Médico Policlínico “La DIVINA FAMILIA E.I.R.L.”

**ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE AUTORIZAR** la modificación del Staff de la Clínica referida; quedando, a su vez, modificado el artículo primero de la Resolución Sub Gerencial N° 0025-2014-GRA/GRTC-SGTT del 16 de enero del 2014, modificada por la Resolución Sub-gerencial N° 123-2014-GRA/GRTC-SGTT de fecha 04 de marzo del 2014, respecto de la modificación del staff del centro médico primigenio, acorde al siguiente detalle:

ANEXO N° 2.

**2.- DATOS DE LA CONFORMACIÓN DEL STAFF DE PROFESIONALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA:**

Nombres y Apellidos	Especialidad y N° de Colegiatura:	DNI N°	Cargo	Observaciones
BENJAMIN RICARDO SALCEDO VALVERDE	C.M.P N° 30940	29317115	DIRECTOR EXAMINADOR OFTALMOLOGO, OTORRINOLARINGOLOGO Y CLINICO	Cuenta con más de 6 años de experiencia, y Diplomado INCLUSION



# Resolución Sub-Gerencial

Nº 0132-2014-GRA/GRTC-SGTT

DRA. ALICIA CALATAYUD MESTAS DE QUEQUEZANA.	Médica Cirujana Colegio Médico del Perú N° 50866.	29268009		EXCLUSION
MIRIAM ALIAGA CAYO.	Médico Cirujano Colegio Médico del Perú N° 39980.	29629971.	Sub-Directora Medico. Examinadora de Oftalmología, Otorrinolaringológica y clínico.	
DRA. ANILU QUEQUEZANA CALATAYUD.	Médica Cirujana Colegio Médico del Perú N° 62730.	43492088		EXCLUSION
BETSABE ROMERO CARRILLO.	Psicóloga. Colegio de Psicólogos del Perú, Matricula CPsp 14043.	41346840	EVALUADORA EXAMEN PSICOLOGICO.	
ALDO EDUARDO CARBAJAL PACHECO	Psicólogo Colegio de Psicólogos del Perú, Matricula N° 6063.	29570291	EVALUADORA EXAMEN PSICOLOGICO.	
ANNIE JAZMINNE SANCHEZ DELGADO.	BIOLOGA Colegio de BIOLOGOS del Perú, Matricula N° 8986	43103253	EVALUADORA EXAMEN DE LABORATORIO	
NILDA MERCEDES MUÑOZ VENERO	BIOLOGA Colegio de BIOLOGOS del Perú, Matricula N° 2941.	29207492	EVALUADORA EXAMEN DE TOXICOLOGICO	

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área n/e de Licencias.

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy

**20 MAR 2014**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
  
Ing. Rubén Ricardo Lira Torres  
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AREQUIPA